



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

## Resolución de Gerencia Municipal N° 0218-2020-MPY

Yungay, 28 de agosto del 2020

### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00004388-2020 (Carta N° 001-2020/CAMA), de fecha 26 de agosto del 2020, Informe N° 308-2020-MPY/07.11, de fecha 26 de agosto del 2020, Acta N° 018-2020-CTSS-MPY, de fecha 27 de agosto del 2020, Informe N° 312-2020-MPY/07.11, de fecha 27 de agosto del 2020, Informe N° 000776-2020-MPY/7.10, de fecha 27 de agosto del 2020, Informe N° 0382-2020-MPY/05.10, de fecha 28 de agosto del 2020, Informe Legal N° 282-2020-MPY/05.20, de fecha 28 de agosto del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 4.1 del inciso 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, se establece: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; prorrogado por Decreto Supremo N° 008-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19", en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivo general establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19); y como objetivos específicos los siguientes: "i) Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, ii) Establecer los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo; y, iii) Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00004388-2020 (Carta N° 001-2020/CAMA), de fecha 26 de agosto del 2020, Ing. Civil Carlos Alberto Mantilla Alzañedo con CIP N° 169438, presenta a la Entidad el Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Canal de Riego del Barrio





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

**de Cochahuain, del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Departamento de Ancash**, con Código Único N° 2488560, para su revisión y aprobación para su trámite correspondiente;

Que, a mediante Informe N° 308-2020-MPY/07.11, de fecha 26 de agosto del 2020, el Jefe de la División de Estudios solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local la evaluación y aprobación mediante Acta del Plan de Vigilancia y Control del COVID-19, del Expediente Técnico denominado: **“Mejoramiento del Canal de Riego del Barrio de Cochahuain, del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Departamento de Ancash”**, con Código Único N° 2488560, cuyo monto total incluido el Plan asciende a la suma de S/. 176,025.18 (Ciento Setenta y Seis Mil Veinticinco con 18/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días;

Que, mediante Acta N° 018-2020-CTSS-MPY, de fecha 27 de agosto del 2020, los Miembros del Comité Técnico de Seguridad y Salud (COVID-19), aprueban el **“PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO”** que forma parte del Expediente Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL BARRIO DE COCHAHUAIN, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con Código Único 2488560;

Que, a través del Informe N° 312-2020-MPY/07.11, de fecha 27 de agosto del 2020, el Jefe de la División de Estudios remite a través de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local el Expediente Técnico denominado: **“Mejoramiento del Canal de Riego del Barrio de Cochahuain, del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Departamento de Ancash”**, con Código Único N° 2488560, señalando que ha sido elaborado por el Ing. Carlos Alberto Mantilla Alzañedo con CIP N° 169438, así como las metas físicas y financieras del proyecto, el cual tiene un plazo de ejecución de (60) días calendarios, y será ejecutado por la modalidad CONTRATA a PRECIOS UNITARIOS, con un presupuesto del proyecto de S/. 176,025.18 (Ciento Setenta y Seis Mil Veinticinco con 18/100 soles); por lo que SOLICITA su aprobación mediante acto resolutorio y factibilidad presupuestal para la continuación de los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 000776-2020-MPY/7.10, de fecha 27 de agosto del 2020, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, eleva el Expediente Técnico denominado: **“Mejoramiento del Canal de Riego del Barrio de Cochahuain, del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Departamento de Ancash”**, con Código Único N° 2488560, solicitando su aprobación mediante acto resolutorio y certificación presupuestal; para lo cual ratifica las metas físicas y financieras del proyecto señaladas por la División de Estudios, en el detalle siguiente:

#### METAS FISICAS:

- COMPONENTE 1: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
  - Implementación del Plan de Vigilancia y Control del COVID-19 de acuerdo a la normativa de la R.M. N° 448-2020-MINSA
  - Construcción de infraestructura de riego con un canal tapado de concreto armado  $f'c=210\text{kg/cm}^2$ , con  $L=199.00\text{m}$  y sección rectangular de  $0.50 \times 0.40\text{m}$  y paredes con espesor de  $0.10\text{m}$ .
  - Implementación de rejillas metálicas con vigas H, las cuales serán colocadas de manera estratégica para garantizar la limpieza periódica del canal.
  - Construcción de caja de distribución en la progresiva  $0+00$  de  $A=2.81\text{m}^2$  para ingreso del caudal proveniente del canal Iguallon bajo y una acequia de la zona.
  - Suministro e instalación de dos (2) compuertas metálicas tipo tarjeta de  $0.50 \times 0.60$  y una (1) de  $0.30 \times 0.60\text{m}$  en la caja de distribución.

#### METAS FINANCIERAS:

El presupuesto referencial de la obra asciende a S/. 176,025.18 (Ciento Setenta y Seis Mil Veinticinco con 18/100 soles), con precios vigentes al mes de agosto del 2020, este presupuesto incluye el costo de la mano de obra, materiales, equipos, impuestos de Ley, y todo gasto necesario hasta la culminación de la obra, según el siguiente detalle:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Costo Directo	S/ 101,155.67
Gastos Generales (17.01%)	S/ 17,208.50
Utilidad (7.00%)	S/ 7,080.90
Costo Parcial	S/ 125,445.07
IGV (18%)	S/ 22,580.11
COSTO DE EJECUCION DE LA OBRA	S/ 148,025.18
Supervisión (5%)	S/ 13,000.00
COSTO TOTAL (Obra + Supervisión)	S/ 161,025.18
Elaboración del Expediente Técnico	S/ 15,000.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 176,025.18</b>

Por tanto, otorga CONFORMIDAD al Expediente Técnico y solicita su aprobación mediante acto resolutivo y certificación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0382-2020-MPY/05.10, de fecha 28 de agosto del 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite informe de factibilidad presupuestal para la aprobación Expediente Técnico denominado: **"Mejoramiento del Canal de Riego del Barrio de Cochahuain, del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Departamento de Ancash", Código Único N° 2488560**, hasta por el monto de S/ 176,025.18 (Ciento Setenta y Seis Mil Veinticinco con 18/100 soles); precisando que dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial del Yungay del presente Ejercicio Fiscal, el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Cadena Funcional		
Secuencia Funcional (Nemónico)	0203	: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL BARRIO DE COCHAHUAIN, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH
Fuente de Financiamiento	5	: RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	18	: CANON Y SOBRECANON, Y PARTICIPACIONES
Tipo de Recursos		: H – CANON MINERO
Categoría Presupuestal	1	: PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
Programa	0042	: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA SU USO AGRARIO
Producto / Proyecto	2488560	: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL BARRIO DE COCHAHUAIN, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH
Finalidad		: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL BARRIO DE COCHAHUAIN, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH
Función	10	: AGROPECUARIA
División Funcional	025	: RIEGO
Grupo Funcional	0050	: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
Meta	0001	

Que, mediante Informe Legal N° 282-2020-MPY/05.20, de fecha 28 de agosto del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, la Gerencia Municipal en ejercicio de las facultades delegadas por el Titular, mediante acto resolutivo apruebe el Expediente Técnico denominado: **"Mejoramiento del Canal de Riego del Barrio de Cochahuain, del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Departamento de Ancash", Código Único N° 2488560**, por el monto de S/. 176,025.18 (Ciento Setenta y Seis Mil Veinticinco con 18/100 soles), plazo de ejecución 60 días calendarios, conforme se evidencia de los informes emitidos por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Jefe de la División de Estudios y Asistente Técnico de la División de Estudios;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero de 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL BARRIO DE COCHAHUAIN, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único N° 2488560, cuyo presupuesto total del proyecto asciende a la suma de S/ 176,025.18 (Ciento Setenta y Seis Mil Veinticinco con 18/100 soles), por el plazo de ejecución de (60) días calendario y será ejecutado por la modalidad de CONTRATA, Sistema de contratación: PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

## CUADRO RESUMEN

Costo Directo	S/ 101,155.67
Gastos Generales (17.01%)	S/ 17,208.50
Utilidad (7.00%)	S/ 7,080.90
Costo Parcial	S/ 125,445.07
IGV (18%)	S/ 22,580.11
COSTO DE EJECUCION DE LA OBRA	S/ 148,025.18
Supervisión (5%)	S/ 13,000.00
COSTO TOTAL (Obra + Supervisión)	S/ 161,025.18
Elaboración del Expediente Técnico	S/ 15,000.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 176,025.18</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
YUNGAY  
Elber J. Poma Aban  
GERENTE MUNICIPAL

